



**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**Despacho de la Ministra**

**CIRCULAR**

**DM-001-01-2015**

**PARA:** Personal de Oficinas Centrales y Direcciones Regionales

Supervisores de Circuitos Escolares

Directores de Instituciones Educativas

**DE:** Sonia Marta Mora Escalante,  
Ministra.



**ASUNTO:** Vacaciones Institucionales de fin e inicio de año

**FECHA:** 06 de enero de 2015.

Estimados señores y señoras.

Por este medio se les informa, que mediante Directriz número 016-MTSS-2014, del 26 de noviembre de 2014, emitida por el Presidente de la República y el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, se dispuso:

*“Artículo 1.- Conceder a título de vacaciones a los servidores públicos del Cantón Central de San José, los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014 y 2 de enero del año 2015. Lo anterior sin perjuicio de que el Ministerio de Gobernación y Policía, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 6725 del 10 de marzo de 1982, disponga autorizar un día de asueto de los ya referidos, a fin de que los servidores del Cantón Central disfruten de la celebración de las fiestas de fin y principio de año.*

*Artículo 2.- Conceder a título de vacaciones a los servidores públicos del resto del país, los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014 y 2 de enero del año 2015.*

**“Educar para una nueva ciudadanía”**

*Artículo 3.- En el caso de los servidores del Ministerio de Educación Pública, de la Procuraduría General de la República y del Registro Nacional, las vacaciones serán definidas por su jerarca.”*

De conformidad con la citada directriz, este despacho ha dispuesto que sean considerados como de vacaciones institucionales obligatorias para todo el personal de oficinas centrales, direcciones regionales y servidores administrativos destacados en centros educativos, los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014 y 2 de enero del presente año; para un total de 8 días hábiles, salvo aquellos funcionarios a quienes sus jefaturas inmediatas les hayan dispuesto laborar en tales fechas para dar continuidad al servicio público que se brinda.

No obstante lo anterior, mediante acuerdo 2, artículo IV, de la Sesión Ordinaria 234, del 21 de octubre de 2014, emitido por el Concejo Municipal del Cantón Central de San José, de conformidad con la ley 6725 del 10 de marzo de 1982 refrendado por Decreto Ejecutivo No 38775-MGP, del once de diciembre de 2014, se concedió asueto a los empleados públicos del Cantón Central de San José, Provincia de San José el día 31 de diciembre de 2014, razón por la cual este Despacho dispone no computar el mencionado día como de vacaciones obligatorias para los funcionarios de este Ministerio destacados en el Cantón Central de San José.

Saludos cordiales.

***“Educar para una nueva ciudadanía”***